

RESOLUCION N° 4513

Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPER-
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLU-
CION NUMERO 7493, DE 2 DE AGOSTO DE 1.978,
DICTADA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE -
COMPAÑIAS.

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-RI-73-792, de 21 de julio de 1.978, mediante el cual se comprueba que la compañía de responsabilidades limitada denominada "COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER", constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, el 8 de noviembre de 1.966, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo el N° 18 del Registro Mercantil, el 13 de mayo de 1.967, ha incurrido en las siguientes inobservancias de la Ley y su estatuto: a) no se han actualizado los nombramientos de los Administradores, ni se han inscrito conforme lo dispone el Art. 13 de la Ley de Compañias; b) la persona que actúa como Presidente de la compañía no es socio de la misma, lo cual es contrario a lo establecido en la cláusula veintidos de los estatutos sociales; c) la Junta General realizada el 10 de marzo de 1.978, es nula por el incumplimiento de formalidades legales; y, d) la compañía no dispone de los libros sociales, ni de los libros contables exigidos por la Ley de Compañias y el Art. 37 del Código de Comercio.

QUE de conformidad con el Art. 397 de la Ley de Compañias, el Superintendente de Compañias tiene facultad para declarar, a petición de parte interesada o de oficio, la disolución de una compañía sujeta a su vigilancia, cuando encontrare inobservancia o violación de la Ley que atente contra su normal funcionamiento;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la "COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER", con domicilio en la ciudad de Ambato, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, el 8 de noviembre de 1.966, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón bajo el N° 18 del Registro Mercantil, el 13 de mayo de 1.967.

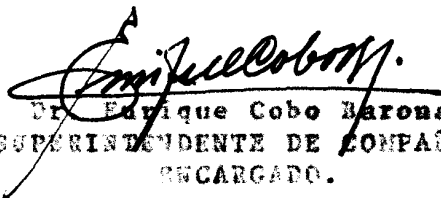
. /

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con el Art. 400 de la Ley de Compañias, que en el plazo de ocho días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, los Administradores de la "COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES - LIDER", la publiquen, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato, bajo las prevenciones legales.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFICASE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 16 AGO 1978


Dr. Enrique Cobo Barona,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Enrique Cobo Barona, Superintendente de Compañias, Encargado, en Quito, a 16 AGO 1978 .- CERTIFICO.-


Dr. Ernesto Andrade Veloz,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.


DJ-RL
14-VIII-78
LPA/lrdeb.